

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO CUART LABORAL DEL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **088**

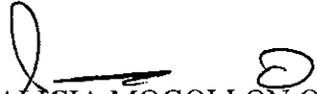
Fecha: 30/05/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 <b>2014 00515</b>	Ejecutivo	LIBARDO - CARVAJAL VILLAMIZAR	ALEJANDRO FIGUEROA JARAMILLO	Auto libra mandamiento ejecutivo SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LAS COSTAS SEÑALADAS EN LA PRESENTE ACTUACION. SE ORDENA NOTIFICAR.	29/05/2019	
54001 31 05 004 <b>2018 00433</b>	Tutelas	BELEN YOLANDA LAGUADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral instaurada por BELEN YOLANDA LAGUADO contra ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA y así mismo contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES SA. NOTIFIQUESE este proveído a las demandadas	29/05/2019	1
54001 31 05 004 <b>2019 00042</b>	Ordinario	MILTON ENRIQUE FIGUEROA MEJIA	COLMENARES INC. INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A.S.	Auto Inadmite la Demanda 1°. INADMITIR la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.2°. CONCEDER un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para subsanar las irregularidades anotadas, so pena se rechace la demanda.	29/05/2019	1
54001 31 05 004 <b>2019 00111</b>	Ordinario	JOSE A. JAIMES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto Rechaza la Demanda 1. RECHAZA LA PRESENTE DEMANDA. 2. ORDENAR LA DEVOLUCION DE LOS ANEXOS DE LA DEMANDA. 3. ARCHIVAR.	29/05/2019	
54001 31 05 004 <b>2019 00112</b>	Ordinario	EPIFANIO MOLINA GARCIA	CORPORACION CASA CONSERVADORA DE CUCUTA	Auto Inadmite la Demanda 1°. RECONOCER personería al Dr. FRANKLIN MENDOZA FLOREZ, identificado con la C.C. No 13.269.087 de Tibu y T.P. No. 70.282 del C.S. de la J., como apoderado judicial de EPIFANIO MOLINA GARCIA.2°. INADMITIR la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.3°. CONCEDER un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para subsanar las irregularidades anotadas, so pena se rechace la demanda.	29/05/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/05/2019 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

  
CARMEN ALICIA MOGOLLÓN ORTEGA  
SECRETARIO